

Normas Relevantes

01/05/2020

**LEY N° 31017, que establece medidas para aliviar la economía familiar y dinamizar la economía nacional en el año 2020**

La norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para aliviar las economías familiares y dinamizar la economía nacional, contrarrestando los efectos económicos negativos generados por el estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID-19. Para ello, autoriza el retiro extraordinario facultativo de fondos del Sistema Privado de Pensiones de hasta el 25% del total de fondos acumulados, estableciendo como máximo el retiro equivalente de 3 UIT, y como mínimo una 1 UIT, según los criterios establecidos en la norma.

\*\*\*

02/05/2020

**RESOLUCIÓN N° 563-GC-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva "Disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 026-2020 en lo relativo al subsidio excepcional por los primeros veinte días de incapacidad temporal para el trabajo del servidor diagnosticado con COVID-19"**

La Directiva aprobada tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias que regulen el procedimiento administrativo para otorgar el subsidio excepcional por los primeros veinte (20) días de incapacidad temporal para el trabajo del servidor diagnosticado con COVID-19. Con ese objeto, regula los siguientes aspectos:

- Órganos responsables.
- Condiciones para su otorgamiento.
- Monto y duración del subsidio excepcional.
- Procedimiento para el reconocimiento y pago del subsidio excepcional.
- Otras precisiones para el reconocimiento y pago del subsidio excepcional.

\*\*\*

03/05/2020

**DECRETO LEGISLATIVO N° 1474, que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19**

La norma tiene por finalidad garantizar la prevención, atención y protección de las personas adultas mayores durante la emergencia sanitaria. En tal virtud, regula los siguientes aspectos:

- Deberes del Estado.
- Información sobre personas adultas mayores.
- Medidas de protección temporal durante la emergencia sanitaria.
- Centros integrales de atención al adulto mayor.
- Atención en salud durante la emergencia sanitaria.
- Descarte de COVID-19 en el caso de personas adultas mayores en situación de riesgo.
- Medidas en materia laboral y de seguridad social.
- Acceso a alimentos y bienes de primera necesidad.
- Centros de Atención Residencial.
- Centros de Atención Temporal para Personas Adultas Mayores.
- Medidas para la reintegración luego de la emergencia.
- Deberes de los familiares.
- Documento Nacional de Identidad, responsabilidad y financiamiento.

\*\*\*

06/05/2020

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19**

La norma aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19". De este modo, establece lo siguiente:

- Acciones previas al regreso de personal (Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 y clasificación del riesgo del personal).
- Modalidades de trabajo.
- Control y registro de asistencia.
- Pago de planillas.
- Procesos de selección.
- Capacitación.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Bienestar social.

\*\*\*

08/05/2020

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19**

La Resolución modifica el Documento Técnico de Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19. En específico, modificó las siguientes disposiciones:

- Objetivo General.
- Base Legal.
- Definiciones operativas del grupo de riesgo y el responsable de seguridad y salud en el trabajo.
- Lineamientos Preliminares, así como los Lineamientos 2, 6, y 7.
- Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factor de riesgo para COVID-19.
- Disposiciones complementarias.

\*\*\*

09/05/2020

**RESOLUCIÓN N° 576-GC-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020 que establece disposiciones complementarias para la implementación de la continuidad de las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores ante la pandemia del coronavirus COVID-19**

La Resolución aprueba la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, y dispone que la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, la Gerencia Central de Gestión Financiera, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las acciones que resulten necesarias para su implementación y cumplimiento.

\*\*\*

10/05/2020

**DECRETO LEGISLATIVO N° 1498, que otorga accesibilidad al Certificado Único Laboral para Personas Adultas ante el impacto del COVID-19**

La norma tiene por objeto otorgar accesibilidad al Certificado Único Laboral para Personas Adultas (CERTIADULTO) a los/las ciudadanos/as de treinta a más años de edad, a efectos de facilitar su acceso y/o reinserción al mercado laboral formal, mediante el otorgamiento, en un solo trámite, de toda la información requerida por los empleadores, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del COVID-19.

**DECRETO LEGISLATIVO N° 1499, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19**

La norma tiene por objeto establecer diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional. Con ese objeto, regula diversas medidas como aquellas:

- Que facilitan las comunicaciones y gestiones propias de las relaciones individuales y colectivas de trabajo.
- En materia de seguridad y salud en el trabajo.
- En materia de inspección del trabajo.
- Que agrupan facilidades laborales para la atención de familiares con diagnóstico de covid-19 o que se encuentran en el grupo de riesgo ante un posible contagio de covid-19.
- Relativas a la garantía de pago a los/as trabajadores

Asimismo, en una Primera y Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, se modifican e incorporan artículos a la Ley N° 27986, Ley de los Trabajadores del Hogar, relativos al contrato de trabajo, remuneración y pago, la edad mínima de trabajo, y ambiente seguro y saludable libre de discriminación y acoso.

**DECRETO SUPREMO N° 083-2020, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones**

El decreto supremo prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 hasta el 24 de mayo del 2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM. Asimismo, regula los siguientes aspectos:

- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas
- Uso de vehículos particulares
- Transporte urbano
- Sobre bancos y otras entidades financieras
- Sobre mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentación y otros centros de venta de alimentos no preparados
- Desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años
- Personas en grupo de riesgo para COVID-19.

Posteriormente, con fecha 11 de mayo, se publicó una Fe de Erratas, donde se modificó los artículos 5 y 6.

\*\*\*

11/05/2020

**DECRETO LEGISLATIVO N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19**

La norma tiene por objeto establecer el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica. Con ese objeto, regula los siguientes aspectos:

- Medidas temporales excepcionales aplicables a las entidades públicas hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Contratación en situación de emergencia.
- Compensación de horas en los casos de licencia con goce de remuneraciones.

**DECRETO LEGISLATIVO N° 1512, que establece medidas de carácter excepcional para disponer de médicos especialistas y recursos humanos para la atención de casos COVID-19**

La norma tiene por objeto establecer medidas de carácter excepcional que permita disponer de médicos especialistas y recursos humanos para la atención de casos COVID-19. Con ese objeto, regula los siguientes aspectos:

- El resistentado médico.
- El registro de títulos de los médicos especialistas.
- Contratación al término del resistentado médico.

**RESOLUCIÓN SBS N° 1352-2020, que aprueba el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones**

La norma es de aplicación a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y dispone el procedimiento para la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 31017, que establece medidas para aliviar la economía familiar y dinamizar la economía nacional en el año 2020, a través del retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones (SPP). Con ese objeto, regula los siguientes aspectos:

- Presentación de la solicitud, asignación, información, plazo y forma de pago.
- Afiliados que se encuentren en el extranjero o con imposibilidad física.
- Cobertura del seguro previsional ante eventuales siniestros de invalidez o sobrevivencia.
- Tratamiento de las afectaciones de la CIC por efecto del retiro extraordinario de los fondos de pensiones.
- Retiros extraordinarios bajo el ámbito del DU N° 034-2020 previos a la Ley N° 31017.

\*\*\*

12/05/2020

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 080-2020-SUNAFIL, que prorroga la suspensión de plazos del Sistema de Inspección del Trabajo y de procedimientos administrativos en la SUNAFIL**

La resolución prórroga la suspensión de plazos dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL del Sistema de Inspección del Trabajo y de procedimientos administrativos en la SUNAFIL por 15 días hábiles, a partir del 7 de mayo de 2020.

\*\*\*

13/05/2020

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19**

La Resolución modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA. La norma abarca los siguientes aspectos:

- Definición del grupo de riesgo.
- Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

\*\*\*

15/05/2020

**RESOLUCIÓN N° 600-GC-ESSALUD-2020, que aprueba Disposiciones complementarias para la implementación de la prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID-19**

La Resolución aprueba la Directiva de Gerencia General N° 11-GCSPE-ESSALUD-2020 V.01, y dispone que la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las acciones que resulten necesarias para su implementación y cumplimiento.

\*\*\*

23/05/2020

**DECRETO SUPREMO N° 094-2020, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19**

El Decreto supremo establece el inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia" y la prorroga el Estado de Emergencia Nacional desde el 25 de mayo hasta el 30 de junio del 2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM. Asimismo, establece disposiciones sobre:

- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria.
- Incremento de la oferta hospitalaria.
- Transporte urbano.
- Uso de vehículos particulares.
- Los bancos y otras entidades financieras.
- Los mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentación y otros centros de venta de alimentos no preparados.
- Desplazamiento opcional fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años.
- Personas en grupos de riesgo para COVID-19.
- Plan de Salud Mental.
- La Educación no presencial o remota.
- Las actividades del Sector Público y la atención a la ciudadanía.
- La emisión de normas durante el estado de emergencia.

**RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"**

La norma tiene por objeto establecer disposiciones para el trabajo remoto de los profesores, según lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en las instituciones educativas y programas educativos de educación básica y técnico productiva públicas. Con ese objeto, regula los siguientes aspectos:

- Prestación del servicio no presencial.
- Medios a emplearse para la prestación del servicio no presencial.
- Formas del servicio no presencial o remoto.
- Jornada de trabajo y aplicación del trabajo remoto.
- Pago de remuneraciones y propinas.
- Responsabilidades del MINEDU, DRE, UGEL e Institución Educativa.

**RESOLUCIÓN N° 011-2020-DP/SSG, que oficializan aprobación del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Despacho Presidencial**

La norma oficializa la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Despacho Presidencial", aprobado mediante Acta N° 04-2020-CSST-DP del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Presidencial.

\*\*\*

26/05/2020

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 092-2020-TR, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-MTPE/2/14, "Directiva General para la realización de reuniones virtuales en el marco de los conflictos laborales de naturaleza colectiva durante la emergencia sanitaria por el COVID -19"**

La Directiva General aprobada tiene por objetivo establecer disposiciones para la realización de reuniones virtuales sobre el tratamiento de conflictos laborales de naturaleza colectiva entre funcionarios y servidores públicos de la Autoridad Administrativa de Trabajo, los representantes de organizaciones sindicales o, a falta de estas, los representantes de trabajadores y empleadores, sujetos al régimen de la actividad privada, que coadyuven a la solución pacífica de los mismos. Con ese objeto, regula los siguientes aspectos:

- Solicitud.
- Determinación de la Autoridad Administrativa competente.
- Plazo para la atención de solicitudes.
- Reuniones virtuales.
- Acreditación de la participación en las reuniones virtuales y registro de acuerdos.
- Deber de confidencialidad en las reuniones virtuales realizadas para la gestión del conflicto laboral colectivo.
- Asistencia técnica para la gestión del conflicto laboral colectivo.

\*\*\*

27/05/2020

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 099-2020-TR, que aprueba el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2020-PCM**

La Resolución tiene por objeto aprobar el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. Con ese objeto, regula los siguientes aspectos:

- Validación de la aptitud.
- Plazo y forma de presentación.
- Responsabilidad del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Conservación.
- Fiscalización

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 082-2020-SUNAFIL, que aprueban la Versión 3 de la Directiva N° 002-2017-SUNAFIL denominada SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS LABORALES**

La directiva aprobada tiene por objeto regular la atención de denuncias laborales por la presunta vulneración a normas en materia socio laboral y de seguridad y salud en el trabajo; así como, establecer su proceso para un tratamiento uniforme, a efectos de brindar un servicio transparente, eficiente y eficaz por parte de los integrantes del Sistema de Inspección del Trabajo. Con ese objeto, regula las siguientes disposiciones:

- Legitimidad para presentar denuncias laborales, medios de recepción, requisitos, reserva de identidad y deber de confidencialidad, criterios de atención, acumulación y duplicidad de denuncias.
- Denuncias para futuras actuaciones de inspección.
- Proceso de atención de las denuncias.
- Procedimientos especiales.
- Consideraciones finales referidas a la denuncia maliciosa, gratuidad de la tramitación, acceso a la información del estado y la generación de base de datos.

\*\*\*

29/05/2020

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 083-2020-SUNAFIL, que Prorroga la suspensión de plazos del Sistema de Inspección del Trabajo a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL y dictan otras disposiciones**

La resolución prórroga la suspensión de plazos dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL del Sistema de Inspección del Trabajo y de procedimientos administrativos en la SUNAFIL hasta el 10 de junio de 2020.

**3 de mayo****Viceministro de Trabajo se reúne con directivos de la Cámara de Comercio de Lima y del Consejo de Organizaciones de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (COMPYME)**

Como parte de la política de diálogo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el viceministro de Trabajo, Juan Carlos Requejo, se reunió, de manera virtual, con directivos de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) y del Consejo de Organizaciones de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (COMPYME), con el objetivo de abordar la problemática de estos gremios, en el marco del estado de emergencia nacional por la COVID-19.

La reunión con los directivos del COMPYME se llevó a cabo el 30 de abril, y con los representantes de la CCL el 2 de mayo, donde se trataron los problemas de los agremiados, pero también absolvieron consultas referidas a la aplicación de las disposiciones emitidas por el MTPE en el contexto de la emergencia nacional y la emergencia sanitaria. Asimismo, el COMPYME presentó una propuesta de protocolo para el funcionamiento del Campo Ferial Las Malvinas.

Ambas partes manifestaron su disposición para mantener abiertos canales y espacios de comunicaciones, con el propósito de promover el desarrollo de la actividad empresarial y de sus trabajadores.

Fuente:

<https://cutt.ly/3yJm1GC>**6 de mayo****Ministra Cáceres expresó que preservar los empleos e ingresos de los trabajadores, en medio de la crisis, es el principal objetivo del Gobierno**

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, se presentó ante la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República para explicar el trabajo que desarrolla su sector y dar cuenta de las medidas adoptadas para la preservación del empleo e ingresos de los trabajadores y evitar situaciones de abusos, en el marco de la emergencia nacional por el Covid-19.

En esa línea, la titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) subrayó que la suspensión perfecta tiene los filtros necesarios para que sea la última opción pues las empresas deben agotar acuerdos con los trabajadores para mantener el vínculo laboral y los ingresos de los trabajadores, antes de optar por la suspensión perfecta, la cual es una medida excepcional y temporal.

Fuente:

<https://cutt.ly/pyJTvHG>**8 de mayo****Viceministro de Trabajo continúa reuniones virtuales con gremios empresariales y organizaciones sindicales**

El viceministro de Trabajo, Juan Carlos Requejo, como parte de la política de diálogo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) con gremios empresariales y organizaciones sindicales, sostuvo tres reuniones virtuales con representantes de la Asociación de Empresas Privadas Metal Mecánicas del Perú (AEPME), de la empresa Atento Perú y del Sindicato Único de Trabajadores de la Compañía Minera Antamina (SUTRACOMASA), con el fin de evaluar la situación que están atravesando, en el contexto del estado de emergencia nacional por el COVID-19.

Fuente:

<https://cutt.ly/vyJT7OB>**12 de mayo****Viceministro de Trabajo se reúne con centrales sindicales y la Federación Nacional de Construcción Civil**

Continuando con la política de diálogo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Viceministerio de Trabajo (VMT) sostuvo reuniones virtuales con las cuatro centrales sindicales que conforman el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) y con la Federación de Construcción Civil en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.

El pasado 6 de mayo, se llevó a cabo la reunión bilateral virtual entre el VMT y las centrales sindicales CGTP, CTP, CUT y CATP, la cual fue presidida por el Viceministro de Trabajo, Juan Carlos Requejo, con la participación del Superintendente de la SUNAFIL, Edilberto Terry, que informó sobre las acciones que ha realizado en materia inspectiva en el marco de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus.

Fuente:

<https://cutt.ly/5yJYNWa>

...

**Trabajadores con familiares contagiados con Covid-19 o que estén en grupo de riesgo, tendrán facilidades laborales**

El Poder Ejecutivo estableció mediante Decreto Legislativo 1499 el derecho de los trabajadores públicos y privados con familiares directos con diagnóstico positivo de COVID-19 o que forman parte del grupo de riesgo, a tener facilidades laborales para atenderlos siempre que no estén hospitalizados y el trabajador sea el único responsable del cuidado y sostén de dichos familiares.

Entre las facilidades están: Licencias con goce de haber, sujeto a compensación; la reducción de la jornada y/o permisos temporales, sujetas a compensación; además, la reorganización de horarios, trabajo por turnos o trabajo remoto. La elección de la facilidad se definirá mediante acuerdo con el empleador; a falta de acuerdo, el trabajador elige de acuerdo con las opciones propuestas por el empleador. No cabe la licencia sin goce de haberes.

Fuente:

<https://cutt.ly/Kuyahf5>**15 de mayo****Ministra Cáceres: Trabajamos con visión integral para proteger la vida de los trabajadores y preservar los empleos**

El 14 de mayo se realizó una reunión virtual sostenida entre la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, el viceministro de Trabajo; el Superintendente de la SUNAFIL; el director general de Trabajo y el director general de derechos fundamentales del MTPE, entre otros funcionarios; con los representantes de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT).

En ese marco, la titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) remarcó que “siempre hemos generado los espacios de diálogo desde el Gobierno y hay la voluntad política para convocar siempre a los trabajadores, y también a los empresarios, porque de esta crisis solo saldremos juntos. No queda otra opción que salir adelante y en ese esfuerzo estamos. No nos vamos a rendir”.

Fuente:

<https://cutt.ly/nyZwTVY>**21 de mayo****Gobierno entrega más de 4 toneladas de medicamentos, equipos de protección personal y pruebas de descarte de la COVID-19 a región San Martín**

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, en su calidad de coordinadora del Poder Ejecutivo con la región San Martín, llegó a Tarapoto desde Lima en un avión de la Fuerza de Aviación Naval de la Marina de Guerra, donde se reunió con el gobernador regional Pedro Bogarín, autoridades locales e integrantes del Comando de Acción COVID-19 San Martín, con el objetivo de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, respuesta y control del nuevo coronavirus en esta región.

Fuente:

<https://cutt.ly/dyZwV7Q>**26 de mayo****El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo implementa reuniones virtuales entre sindicatos y empleadores para solucionar conflictos laborales**

Como parte de su política de digitalización de sus servicios y procedimientos, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó una Directiva General que permite a empleadores, organizaciones sindicales y funcionarios públicos puedan realizar reuniones virtuales de conciliación en el marco de una negociación colectiva, así como también reuniones informativas, extra-proceso y mesas de diálogo. De esta manera, se contribuirá a evitar riesgos de contagios en la lucha contra el COVID-19.

Se trata de la “Directiva General para la realización de reuniones virtuales en el marco de los conflictos laborales de naturaleza colectiva durante la emergencia sanitaria por la COVID-19”, aprobada por Resolución Ministerial 092-2020-TR.

Fuente:

<https://cutt.ly/WyZeK8N>